

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

La parte actora allega las constancias de envío de las notificación personal enviada al demandado quien se rehusa a firmar.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés(2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00656-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC- en contra de SAMAEL TORRES IDARRAGA las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal del demandado, como fue rehusada, la empresa de servicio postal emitió la constancia de ello.

Por lo que para todos los efectos legales la comunicación enviada se entenderá entregada.

Se requiere a la parte actora, con los ordenamientos establecidos en el 292 del C.G.P. esto es, gestionar la notificación por aviso al ejecutado SAMAEL TORRES IDARRAG, en la dirección física indicada en la demanda, la cual debe ir acompañada de la copia informal de la providencia que se notifica, aportando copia de dicha actuación. Los valores de envío de las notificaciones serán tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN



M

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c309b5189d7e46b01011e1ecaa8c01479caa8b991a92dfab2ff8f34ff24c4804**

Documento generado en 24/11/2023 01:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>